

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 41/2011, de 22 de febrero, por el que se declara el cese del Presidente y de las Consejeras y los Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece, en su artículo 5.1, que el Consejo está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Expirado el mandato de los Consejeros y Consejeras elegidos en el año 2005, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011, ha acordado elegir nuevos miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.1.a) y 7.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

Primero. Declara el cese como Consejero y Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía de don Juan Montabes Pereira, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Declarar el cese como Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados, de:

Don José María Arenzana Seisdedos.
Don Jaime Bretón Besnier.
Don Carlos del Barco Galván.
Don Eduardo Castro Maldonado.
Don Francisco Cervantes Bolaños.
Doña Cristina Cruces Roldán.
Doña Mercedes de Pablos Candón.
Doña Carmen Elías Iglesias.
Doña Carmen Fernández Morillo.
Doña María Luisa Pérez Pérez.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 42/2011, de 22 de febrero, por el que se nombran Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece, en su artículo 5.1, que el Consejo está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Expirado el mandato de los Consejeros y Consejeras elegidos en el año 2005, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 16 y 17 de febrero de 2011, ha

acordado elegir nuevos miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 2011,

Vengo en nombrar Consejeras y Consejeros del Consejo Audiovisual de Andalucía a:

Don José María Arenzana Seisdedos.
Don Eduardo Castro Maldonado.
Don Francisco Cervantes Bolaños.
Don Eugenio Cosgaya Herrero.
Doña Cristina Cruces Roldán.
Don Isidro Javier Cuberos González.
Doña Carmen Elías Iglesias.
Doña Carmen Fernández Morillo.
Doña Emelina Fernández Soriano.
Doña Inmaculada Navarrete Contreras.
Doña María Luisa Pérez Pérez.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130, de 7 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la